



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

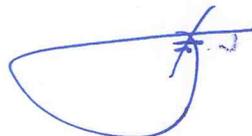


DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01 FEDERAL

1. CONTRATO No. OP-EP-02/15-IR
DE FECHA: 08 días del mes de Diciembre de 2015
2. RELATIVO A: "Construcción de Parque Público Estilistas en Col. José María Morelos, la Alianza y Rehabilitación del Parque Público Periodistas de México, en Col. Periodistas de México , en el Municipio de Monterrey, N.L."
3. CELEBRADO CON: CONSTRUCTORA MONTEM, S.A. DE C.V.
4. POR UN IMPORTE DE: \$ 3,673,780.84
5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
6. MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO \$ -4,054.80
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL \$ 3,669,726.04
I.V.A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
8. INICIO DE TRABAJOS: 09 de Diciembre de 2015
9. TERMINO TRABAJOS: 29 de Diciembre de 2015
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 29 de Diciembre de 2015

RESUMEN

ADICIONALES:	\$ 218,188.67
EXTRAORDINARIOS:	\$ 0.00
DEDUCTIVAS:	\$ 222,243.44
MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO:	\$ -4,054.80
ACUMULADO CONVENIOS MODIFICATORIOS ANTERIORES:	\$ 0.00
MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$ 3,673,780.84
MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"	\$ 3,669,726.04





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO N° OP-EP-02/15-IR-IO819039983-N49-2015**

CONVENIO MODIFICATORIO 01 FEDERAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-EP-02/15-IR-IO819039983-N49-2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CONSTRUCTORA MONTEM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO MONTEMAYOR GONZALEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- En fecha 08-ocho de Diciembre de 2015-dos mil quince, “**LAS PARTES**” celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por Invitación a cuando menos Tres Personas y con Recursos del Ramo 15, SEDATU, Ejercicio 2015, el cual tenía como objeto la realización de la obra: “Construcción de Parque Público Estilistas en Col. José María Morelos, la Alianza y Rehabilitación del Parque Público Periodistas de México, en Col. Periodistas de México , en el Municipio de Monterrey, N.L.”, estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$3,673,780.84 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta Pesos 84/100 M.N.), incluyendo I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado). al que se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”

SEGUNDA.- Las partes señalan que el proyecto original ha sufrido modificaciones, por lo que es necesario la modificación de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

DECLARACIONES

1.- Que “**EL MUNICIPIO**”, es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 35, letra B fracción III, 86, 91, 97, 98, fracción IV, y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 157, 158 fracciones I, VI y VII y demás



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como los diversos 2, 3, 8, fracción I, Inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13, fracción II, inciso F), 14, fracción II, Inciso C), 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.

2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de cuyo proceso "EL CONTRATISTA", resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

3.- A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo a "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

4.- El presente convenio modificatorio se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

5.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 8-ocho de diciembre de 2015-dos mil quince.

Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-EP-02/15-IR-IO819039983-N49-2015, para disminuir la cantidad de \$4,054.80 (Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro Pesos 80/100 M.N.) al monto original pactado en la cláusula mencionada, para quedar en la cantidad total de \$3,669,726.04 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veintiséis Pesos 04/100 M.N.), Incluyendo el I.V.A. (Impuesto Al Valor Agregado).

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las estipulaciones de las demás Cláusulas, así como los anexos a "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-EP-02/15-IR-IO819039983-N49-2015, de fecha 08-ocho de Diciembre de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE,

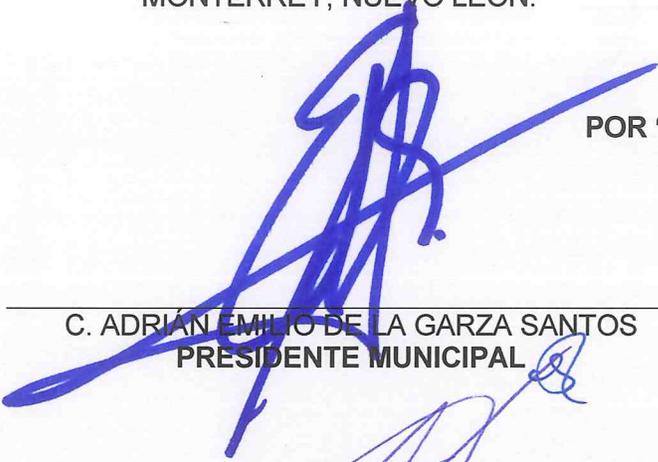


CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL
CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL
DÍA 29-VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"



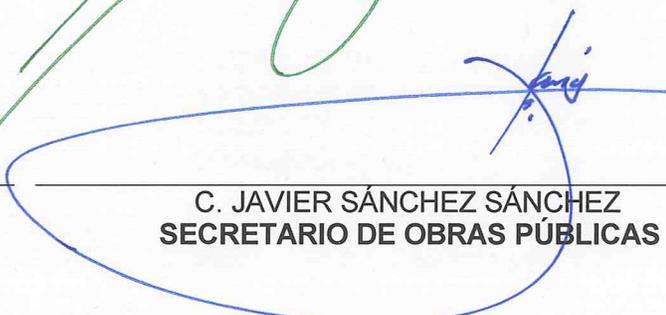
C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

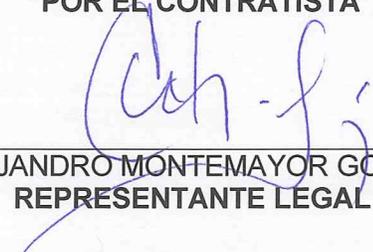


C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL



C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

"POR EL CONTRATISTA"



C. ALEJANDRO MONTEMAYOR GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA
EMPRESA CONSTRUCTORA MONTEM, S.A. DE C.V., EN FECHA 29-VEINTINUEVE DE
DICIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN.

MJG